

Montevideo, 18 de enero de 2023

Ref. N° 12/001/3/150/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

Solicito como se debe hacer una denuncia en la comisión nacional de salud en cuanto a un procedimiento medico irregular y donde se debe presentar y que documentación se debe presentar.

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de Comisiones – Atención al Usuario, se informa:

"Los expedientes que llegan a la Comisión Honoraria por mala praxis médica, deben venir previamente sustanciados mediante la investigación respectiva por la áreas del MSP. El denunciante debe radicar su denuncia en el Departamento de Atención al Usuario del MSP, con testimonio de la historia clínica y demás requerimientos que el propio Departamento de Atención al Usuario le exija."

"El usuario puede ingresar su denuncia a nuestro Departamento de Atención al Usuario través de:

- *Online: www.tramites.gub.uy y www.gub.uy/tramites/sistema-unico-denuncias-institucionessalud*
- *Oficina de atención al usuario de los servicios de salud.*
- *Oficina de atención al usuario de MSP.*
- *La Dirección Departamental de Salud que corresponda.*

Para ingresarlo de manera online es necesario contar con un usuario gub.uy (<https://mi.iduruguay.gub.uy/registro>) para luego entrar al link anterior e iniciar el trámite. Se le solicitará como campo obligatorio a completar el número de cédula del denunciante. En caso de que la persona que realice la denuncia no sea la directamente afectada, debe ser un familiar en primer grado (padres, hermanos o hijos) y demostrarlo a través de un poder notarial, partida de nacimiento, libreta de matrimonio o carta de autorización firmada por la persona afectada. En caso de que la persona afectada sea un menor de edad se debe presentar la partida de nacimiento, la libreta de matrimonio o la tutela. Si la persona falleció se debe contar con la partida de nacimiento, la libreta de matrimonio, la tutela o la declaración de herederos. Luego de realizada la denuncia se genera un campo para indicar el prestador de salud denunciado y la sucursal, en caso de corresponder, se puede sumar detalles de la

denuncia o escanear lo que se crea pertinente. Cada planteo queda de esta manera registrado y permite actuar al área correspondiente, hacer un monitoreo y evaluar luego la resolución del caso. La gestión se deriva en una primera instancia al servicio denunciado con el propósito de que la institución brinde respuesta sobre lo planteado, para lo que contará con un plazo de 48 horas a 30 días de corrido dependiendo de la situación. (Decreto N° 192/019) Cabe aclarar que no todas las denuncias derivan en la comisión sino que las mismas son evaluadas en nuestro Departamento por personal técnico y en caso de corresponder o creer pertinente son derivadas."

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información respecto a cómo se debe hacer una denuncia ante la Comisión Nacional de Salud sobre un procedimiento médico irregular, dónde y que documentación se debe presentar;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-150-2023
MO